



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21758063- -GDEBA-DPHMSALGP - Aprobar el Pliego de Cond Partic y el Anexo de Especificaciones Técnicas. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la Contratación del Servicio de Mant Pre ventivo y Correctivo de Respiradores

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-21758063- -GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0397-CDI21 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Respiradores marca "Maquet-Getinge", con destino a diferentes Hospitales Provinciales, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de Enero del 2022, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N°

132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: *“Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;*

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, *“2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;*

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 se adjunta la justificación del valor referencial para la realización del mantenimiento preventivo;

Que a orden N° 4 se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 5 luce el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 6 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de respiradores en las diversas Instituciones Sanitarias dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comprende un servicio esencial de extrema necesidad para afrontar la contingencia generada por Covid-2019;

Que la mencionada Dirección Provincial indica que hasta el momento, en Argentina, han sido identificado casos de SARS-CoV-2 variante Delta por parte del Laboratorio Nacional de Referencia del INEI-ANLIS, la misma se identificó por primera vez en India a fines del 2020 y, en mayo de este año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) la consideró como una de las cuatro mutaciones más preocupantes, junto con la Alfa de Reino Unido, la Beta de Sudáfrica y la Gamma detectada en Brasil, por lo que desde ese entonces, su detección se fue diseminando por el mundo y también fue registrada en Argentina;

Que además se destaca que esta variante presenta mutaciones, que alteran su forma de interactuar con el receptor, presente en la superficie de las células pulmonares y otras células humanas, lo que vuelve al virus más transmisible y ayuda a que se propague con gran velocidad, por otro lado, al tratarse el SARS-CoV-2, de un virus que afecta el sistema respiratorio, las complicaciones derivadas de su infección, pueden producir desde disnea hasta, en los casos más graves, neumonía e insuficiencia respiratoria aguda y, cuando esto ocurre, se vuelve imprescindible el uso de respiradores artificiales para sostener la condición vital de los pacientes, de ahí que los respiradores artificiales

conforman una herramienta esencial en la gestión de esta pandemia, entonces, comprender la importancia de estos equipos médicos en áreas críticas y sus principios de operación representan un área de interés a la que la Autoridad Sanitaria no debe desatender resultando necesario para los distintos efectores de salud contar con un servicio de mantenimiento contratado para los mencionados equipos, de modo tal de asegurar su disponibilidad y que no se vean interrumpidos sus servicios prestacionales, permitiéndose así dar una respuesta sin contratiempos a la atención sanitaria, en el marco de la emergencia en que el entorno pandémico deriva;

Que al significar un servicio de vital fundamento, sensible y crítico en el entorno sanitario imperante a nivel global, su acceso forma parte del contenido esencial del derecho a la salud y, por ende, ingresa en la esfera de las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado;

Que a ordenes N° 9 y 11 han prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 18 se adjunta como antecedente una Orden de Compra a través de la cual se adquirieron insumos de similares características;

Que a orden N° 34 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-1222-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 40 la Dirección General de Administración manifiesta haber autorizado la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 50 se incorpora el Pliego de Condiciones Particulares para las Prestaciones de Servicios que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 51 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0397-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 14 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y un millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 80/100 (\$ 141.575.818,80);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 64, procede aprobar el Pliego de Condiciones Particulares para las Prestaciones de Servicios y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0397-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Respiradores marca "Maquet-Getinge", con destino a diferentes Hospitales Provinciales, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de Enero del 2022, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165,

los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro de Salud para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares para las Prestaciones de Servicios y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0397-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-29730182-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2021-23465589-GDEBA-DIYSAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Respiradores marca "Maquet-Getinge", con destino a diferentes Hospitales Provinciales, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de Enero del 2022, por la suma total de pesos ciento cuarenta y un millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 80/100 (\$ 141.575.818,80), con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-1222-SG21.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el

Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.